

Número 246

Viernes, 23 de diciembre de 2022

Pág. 23868

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2022/6442 Aprobación definitiva del expediente número 1540/2022 de gasto plurianual para la adquisición del bien denominado Casa de la Piedra.

Anuncio

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente núm. 1540/2022-de gasto plurianual para la adquisición del bien denominado Casa de la Piedra-, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2022, dicha aprobación se ha elevado a definitiva, por lo que se procede a su publicación:

GASTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICION DEL BIEN DENOMINADO «CASA DE LA PIEDRA»

Siendo interés de esta Corporación la adquisición de la «Casa de la Piedra» ubicada en el núcleo poblacional de Porcuna, edificio incluido en el catálogo de protección del Plan General de Ordenación, declarado de interés turístico, edificio de tres plantas, dos torreones y un jardín, todo realizado en sillares de piedra de grandes dimensiones de exquisita singularidad constructiva, siendo único en su tipología, de alto valor cultural y artístico, en el que se pone en valor la tradición artesanal del trabajo de la piedra autóctona, conocida como piedra de Porcuna, limitándose su uso actualmente al meramente cultural y turístico.

Considerando el informe de valoración emitido por el arquitecto técnico municipal, el informe jurídico de Secretaría y el informe de Intervención en relación a la propuesta de tramitación de gasto plurianual para afrontar el gasto de tal adquisición, se propone la adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero.

Declarar la excepcionalidad prevista en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para poder ampliar el número de anualidades y la variación de los porcentajes que permitan articular el gasto plurianual y así poder afrontar el gasto que conllevará la adquisición del bien denominado «Casa de la Piedra», todo ello justificado por la importancia y necesidad del bien, puestas de manifiesto en sendos informes emitidos por el aparejador municipal y Secretaría, así como en términos económicos para facilitar las



Número 246

Viernes, 23 de diciembre de 2022

Pág. 23869

disponibilidades presupuestarias y financieras del Ayuntamiento y la incidencia de la extensión de las anualidades del gasto en la liquidez de la Tesorería municipal, que permitirán asumir el gasto de forma más pausada y en equilibrio con el Presupuesto de cada uno de los ejercicios.

De igual forma, aunque en estos momentos se encuentran en suspenso los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, en un futuro próximo se habrá de volver a la senda marcada por los mismos y esta propuesta de plurianualidad facilitará una distribución del gasto acorde con ellos, reduciéndose las imputaciones de gastos a cada uno de los ejercicios presupuestarios.

Segundo.

Aprobar el gasto plurianual, según el siguiente detalle, comenzándose a ejecutar el mismo en el presente año 2022 con la adquisición del bien y que se extenderá a lo largo de 8 ejercicios más, garantizándose la consignación de crédito adecuado y suficiente, fijándose un gasto inicial de 120.000,00 €, siendo el de los ejercicios sucesivos del 50% sobre el crédito inicial:

- Denominación del Bien: Casa de la Piedra.
- Importe de adquisición: 600.000,00 €.
- Año inicial 2022 120.000,00 €
- Año 2023 50% 60.000.00 €
- Año 2024 50% 60.000,00 €
- Año 2025 50% 60.000,00 €
- Año 2026 50% 60.000,00 €
- Año 2027 50% 60.000,00 €
- Año 2028 50% 60.000,00 €
- Año 2029 50% 60.000,00 €
- Año 2030 50% 60.000,00 €
- Total anualidades 600.000,00 €

Tercero.

Aprobar inicialmente la Modificación de la Base nº 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, que regula los "Gastos de Carácter Plurianual", incorporando un punto séptimo en los siguientes términos:

"Gasto Plurianual: Adquisición «Casa de la Piedra»: habiéndose apreciado por acuerdo plenario la excepcionalidad prevista en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto plurianual para la adquisición de la «Casa de la Piedra» queda estructurado de la siguiente forma:

- Denominación del Bien: Casa de la Piedra
- Importe de adquisición: 600.000,00 €
- Año inicial 2022 120.000,00 €
- Año 2023 50% 60.000,00 €
- Año 2024 50% 60.000,00 €
- Año 2025 50% 60.000,00 €

ve: BOP-2022-6442 /erificable en https://bop.dipujaen.es



Número 246

Viernes, 23 de diciembre de 2022

Pág. 23870

- Año 2026 50% 60.000,00 €
- Año 2027 50% 60.000,00 €
- Año 2028 50% 60.000,00 €
- Año 2029 50% 60.000,00 €
- Año 2030 50% 60.000,00 €
- Total anualidades 600.000,00 €

Se deberá consignar crédito adecuado y suficiente en cada una de las anualidades".

Cuarto.

Exponer al público la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Porcuna, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Quinto.

Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Porcuna, 20 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ANTONIO MORENO LORENTE.